

## FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. Automotor. Formulario 08. Instrumento público. Procesamiento

Si el imputado rubricó el formulario 08, donde constan las firmas de su cónyuge fallecida y de las escribanas, y su falsedad ha quedado debidamente comprobada a partir del informe emitido por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y el peritaje caligráfico que ilustra sobre la no correspondencia de las firmas insertadas en el documento con los indubitables de su esposa y las funcionarias intervinientes en su rúbrica, sello y certificación, ello permite considerarlo incurso en el delito de uso de documento público falso y corresponde confirmar su procesamiento.

Cámara Nacional Criminal, Sala 5ª, Filozof, Pociello Argerich, Sec.: Collados Storni, causa N° 27.264, “S., J. M.”, rta.: 29/7/2005, *BJCCC*.